



Gobierno
del Estado
de Yucatán

DIF
Yucatán

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

**Reglas para la Operación del
Programa de Salud y
Bienestar Comunitario**

2024

Contenido

CONSIDERANDOS	3
1. Introducción	6
2. Antecedentes	6
2.1 Objeto	7
3. Glosario de términos	8
4. Objetivo	11
4.1 Objetivos específicos	11
5. Cobertura	12
6. Población y focalización	12
6.1 Población potencial	12
6.2 Población objetivo	12
6.3 Criterios de focalización	12
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios	12
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección	13
7. Características de los apoyos	13
7.1 Tipo de apoyo	13
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	13
8. Acciones transversales	14
9. Derechos, obligaciones y sanciones	15
10. Instancias participantes	17
10.1 Instancias ejecutoras	17
10.2 Instancia normativa estatal	17
10.3 Instancia normativa federal	18
11. Coordinación institucional	18
11.1 Prevención de duplicidades	18
11.2 Convenios de colaboración	18
11.3 Colaboración	18
11.4 Concurrencia	19
12. Mecánica de Operación	19
12.1 Proceso	19



12.2	Ejecución	19
12.3	Causas de fuerza mayor.....	20
13.1	Información presupuestaria	20
13.4	Indicadores de Resultados.....	22
14.	Transparencia	24
14.2	Padrones de beneficiarios	25
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información	25
15	Único. Entrada en vigor.	32

Acuerdo DIF 22/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En 2016, el estado de Yucatán contó con 41.9% de su población en una situación de pobreza, es decir, cuatro de cada diez habitantes presentaba esta condición social, valor similar al nacional de 43.6%. De 2010 a 2016 la pobreza disminuyó 6.4 puntos porcentuales, ubicándose en el lugar número 16 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.

Aunado a lo anterior, la pobreza extrema, que hace referencia a la población que aunque destine la totalidad sus ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria no es suficiente y que además tiene más de tres carencias sociales, alcanzó una cifra de 6.1%, resultado 1.5 puntos porcentuales menor que el valor nacional. El estado ocupó la posición 13 entre las entidades federativas con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema.

En ese mismo contexto, 24.3% de la población del estado cuenta con más de tres carencias sociales de las seis que emite el CONEVAL en la metodología multidimensional de la pobreza, siendo las principales afectaciones en seguridad social, acceso a los servicios básicos en las viviendas y rezago educativo. El dato del estado resulta 5.6 puntos porcentuales superior al dato nacional.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, Mérida fue el único municipio de los 106 que cuenta con un grado de marginación “Muy bajo”, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación y forma parte de los 100 municipios del país con mayor grado de marginación. De igual forma, 37.73% de los municipios tuvieron un “Alto” grado de marginación, la cifra destaca debido a que, en 2010, 22% de los municipios contaban con dicho nivel de exclusión.

Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina, en el eje 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, en el tema 01.02 “Alimentación y nutrición”, que tiene entre sus objetivos 01.02.02 “Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán”. Entre las estrategias para cumplir el objetivo se encuentra la numerada como 03 “Impulsar esfuerzos para que la población del estado consuma una alimentación más saludable”.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico “Alimentación de la población sujeta a asistencia social”, con el objetivo de “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y bienestar Comunitario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 22/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de 9 componentes para el bienestar comunitario.

Está dirigido a localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020 y localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura de 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAEyD (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el año 2023 la cobertura fue en 38 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1247 personas.

En el ejercicio fiscal 2024, la cobertura es de 41 localidades en 25 municipios.

2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario es Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán

El objetivo del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, a nivel, de propósito, menciona que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario y los componentes 3 y 4 del Programa - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan

de Yucatán			
Componente 3 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Entrega de paquetes de proyectos de seguridad alimentaria
Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos productivos en seguridad alimentaria

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva.- Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC. Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Determinantes sociales de la salud. Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Fondo de aportaciones múltiples Ramo 33.

IPPEA-DC. Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Localidad. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en

urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

PAC. Programa Anual de Capacitaciones.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PEA-DC. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer

necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

GD: Grupo de Desarrollo

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

- Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través del programa de Salud y Bienestar Comunitario que opera el Sistema estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de los estilos de vida saludable.

4.1 Objetivo específico

- Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

5. Cobertura

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020. Para el ejercicio 2024 en el Estado de Yucatán se puede trabajar con 45 localidades que no han sido intervenidas y que cumplen con los criterios.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020. Para el ejercicio 2024 en el Estado de Yucatán se puede trabajar con 22 localidades que no han sido intervenidas y que cumplen con los criterios.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

- Todas las 127 localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del Estado de Yucatán de acuerdo a la publicación oficial "Índice de marginación por localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Todas las 118 localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del Estado de Yucatán, de acuerdo a la publicación oficial de "Índice de rezago social por localidad 2020" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

6.2 Población objetivo

- 41 localidades pertenecientes a 25 municipios que cubren los criterios establecidos: San Diego, Nenelá, Xkatún, Mucel, Uspibil, San Pedro Chemax, Santa Cruz, Hoteoch, Buenavista, Dzitox, Nuevo X-Habín, Dzán, Yaxché, Chacmay, Xuilub, X-Ualtez, Kunché, Hunkanab, San Antonio Tehuiz, Chactún, Yaxhachén, Papacal, Tabi, Chinkilá, Manuel Cepeda Peraza, Tixcuytún, Santa Rita, Pustunich, Sisbic, Dzutoh, Dzonot Aké, Dzonot Mezo, Trascorral, San Antonio Chuc, San Salvador, X-Bacab, X-Cohuo, Chimay, San Pedro, Tahdzibichén, Tinuncah.

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2020 aplicables.
- b) Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertenecer a la población objetivo
- Solicitud mediante oficio para la intervención del programa a alguna localidad elaborada por el DIF Municipal.
- Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Disponer de un Diagnóstico participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo (Anexo 2) Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

- Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida: Copia del acta de nacimiento, Copia del CURP, Copia del INE, Copia del comprobante domiciliario no mayor a tres meses de antigüedad.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- El grupo debe pertenecer localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" CONAPO.
- El grupo debe pertenecer a localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de rezago social por localidad 2020" CONEVAL.
- Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.
- Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF
- Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.
- Elegir a sus representantes de manera democrática.
- Elaborar un Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes modalidades:

- Capacitaciones: tienen el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades individuales y colectivas, que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para la salud y bienestar comunitario.
- Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el grupo de desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.
- Entrega de proyectos de seguridad alimentaria, conformados por paquetes de aves (gallinas de doble propósito), paquetes hortícolas (semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano).

Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo a los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más componentes por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, con apoyo de la Guía para la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo,, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder al Diagnóstico participativo y programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- Diferencia entre actividad física y ejercicio: Beneficios
- Producción y consumo de Frutas y verduras
- No desperdicio de alimentos
- Lactancia materna

Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos: Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

De la Población Atendida:

- Recibir, por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

De los SEDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

De los SMDIF

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

Obligaciones

De la Población Atendida:

- Participar en la Asamblea Comunitaria y constituirse como GD mediante un acta constitutiva;

- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC);
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC);
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

De los SEDIF:

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Utilizar los recursos exclusivamente para el objeto del PASBIC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC;
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- Observar la normativa federal aplicable;
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial

"Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá, mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;

- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación, y/o por una práctica comprobable en el ámbito que presume conocer.

De los SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de grupos de desarrollo según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el programa descrito con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.

Sanciones

- Los grupos de desarrollo beneficiarios del programa deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de lo contrario, podrán ser suspendidos o dados de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento, será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en las

presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2024.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

1. El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tiene el propósito de fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación y con alto y muy alto rezago social, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.
 - Organización para la autogestión
 - Autocuidado
 - Recreación y manejo del tiempo libre
 - Gestión integral de riesgos
 - Espacios habitables sustentables
 - Alimentación correcta y local
 - Economía solidaria
 - Sustentabilidad
 - Paz
2. La DGADC del SNDIF será la instancia normativa encargada de asesorar, analizar y monitorear la aplicación de los recursos federales del FAM-AS vinculados al PEA-DC.
3. Etapas cronológicas para llevar a cabo el PSBC: Realización del diagnóstico exploratorio, Asamblea comunitaria donde se establece el Acta constitutiva del Grupo de desarrollo, realización del Diagnóstico Participativo Comunitario, realización del Programa de Trabajo Comunitario, ejecución del Programa de Trabajo Comunitario, ejecución del PEA-DC a partir de la implementación de capacitaciones y proyectos comunitarios, entregas de reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, delos SMDIF al SEDIF y del SEDIF al SNDIF.

12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF; así como el seguimiento

mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 5130 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada
- Grupos de Desarrollo Conformados
- Programa Anual de Capacitaciones Impartido
- Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados

También mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán:

Componente 3

- 23,038 Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria
- 23,052 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria
- 23,054 Promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 4

- 23,055 Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados
- 23,058 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
- 23,059 Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2024. En el caso de los insumos vinculados a las estrategias anuales de inversión comunitaria serán entregados a la promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$5,000,000.00

13.2 Evaluación

De manera interna, en un contexto federal, el DIF Nacional, ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a

través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 5 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (anexo 5).

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 5130 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que se útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y evaluación (SEPLAN), del Estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estados de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y bienestar comunitario son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 5 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS, a saber:

1.- Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.

Fórmula del indicador: (Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.

2.- Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.

3.- Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los Grupos de Desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.

4.- Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100.

5.- Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador: (Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.

Así mismo a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, abonando a los siguientes:

A nivel de **propósito** se abona al **indicador 23004** Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación:

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación
- **C:** Población del Estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación

Componente 3. Indicador 23038. Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria

Fórmula del indicador: $((B/C)/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal actual
- **C:** Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal anterior

Componente 3. Actividad 1. Indicador 23052. Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo que recibieron proyecto de seguridad alimentaria en el año fiscal
- **C:** Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo en el año fiscal

Componente 3. Actividad 2. Indicador 23054. Promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Fórmula del indicador: $SUM B/C$

Dónde:

- **B:** Total de actividades de desarrollo comunitario realizadas por grupo durante el periodo
- **C:** Total de grupos que realizaron actividades de desarrollo comunitario durante el periodo

A través del componente 4 se alimentan los siguientes 2 indicadores:

Componente 4. Indicador 23055. Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados

Fórmula del indicador: $(B/C)*100$

Dónde:

- **B:** Número de proyectos productivos de seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitario
- **C:** Total de proyectos productivos basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios

Componente 4. Actividad 1. Indicador 23058. Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

Fórmula del indicador: $(B/C) \times 100$

Dónde:

- **B:** Número de grupos de desarrollo constituidos que reciben Estrategia Anual de Inversión Comunitaria en el año fiscal
- **C:** Número de grupos de desarrollo constituidos en el año fiscal

Componente 4. Actividad 2. Indicador 23059. Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

Fórmula del indicador: $(B/C) \times 100$

Dónde:

- **B:** Número de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados enfocados en seguridad alimentaria
- **C:** Total de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2024, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional
Prolongación Xochicalco no. 947
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán
Edificio Administrativo Siglo XXI
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán
(999) 942 2030
- VI. Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Los criterios para la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) serán los siguientes:

- Se integrará con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, y se plasmará en el acta constitutiva del CVC.
- La vigencia del CVC será de un ejercicio fiscal y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o SMDIF será responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades del programa mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

EI SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- La participación y organización de la comunidad en la operación del programa facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa.
- El comité de vigilancia ciudadana es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la operación del espacio alimentario.
- El comité de vigilancia ciudadana debe estar conformado por habitantes de la comunidad y se formalizará mediante un Acta Constitutiva de Comité en la que se designará a los integrantes del mismo y sus respectivas funciones:
 - Presidente (a).
 - Secretario (responsable de calidad alimentaria)(a).
 - Tesorero (a).
- Dentro de las funciones que tiene el comité de vigilancia ciudadana se encuentran las siguientes:
 - Participación libre en el comité y recibir registro.
 - Asistir a capacitación y recibir información del Programa y de la Vigilancia Ciudadana.
 - Levantar los informes de los proyectos vigilados.
 - Recibir, atender e investigar quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - Informar a las y los beneficiarios sobre los resultados de las acciones de vigilancia.

ANEXO 1

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. Fecha de inicio y fecha de término
2. Introducción
3. Caracterización general de la localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- Historia de la comunidad: Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- Geografía de la comunidad: Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- Demografía
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b) Nivel educativo
 - c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
 - d) Dimensión Sociocultural
 - e) Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).
 - f) Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
 - g) Sistemas de producción
 - h) Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.)

6. Análisis y Seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. Evidencia fotográfica

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 2

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

1. Fecha de Inicio y Fecha de Término

2. Objetivo General y Objetivos Específicos

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. Metas

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

4. Metodología

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

Metodología
Ej: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. Reglas o Normas de Trabajo

Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario

Reglas o Normas de Trabajo
Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son: • Asistir a las reuniones. • Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad. • Participar en las capacitaciones. • Ser puntuales. • Respeto hacia las compañeras. • Mantener el grupo integrado. • Cumplimiento con las comisiones y/o tareas. • Saber escuchar

6. Integrantes del Grupo de Desarrollo



INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Núñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.- Manuela Enríquez	Integrante del GD	

7. Evaluación

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemática detectada en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
Observaciones:				

8. Nombre y firma del promotor responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. Evidencia fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Artículo transitorio.

15 Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.